



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00996436- -NEU-DESP#MS - CREACIÓN CARGOS HOSPITAL DR. CASTRO RENDÓN -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00996436- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la creación de cinco (5) cargos presupuestarios para incorporar al Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, con la finalidad de incorporar personal especializado para el funcionamiento del Acelerador lineal de electrones para el tratamiento Radioterapéutico;

Que los mismos deben ser concursados de acuerdo a la legislación vigente;

Que para poder efectuar el presente trámite es necesaria la creación un (1) puesto Ingeniero/Licenciado en Física, tres (3) puestos Técnicos Radioterapia y un (1) puesto Auxiliar Administrativo para incorporar al citado Hospital;

Que corresponde dejar vacantes los puestos creados en la presente norma hasta tanto se hagan efectivos los llamados a concursos para cubrir los mismos, autorizando a la señora Ministra de Salud a efectuar los llamados a Selección;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente de la Subsecretaría de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: TRANSFIÉRANSE Y CONVIÉRTANSE cinco (5) cargos de Jur.04 – S.A.E. – URP 05 - ACO.015 - Fin.01 - Fun.06 – Subf.00 - Inc.01 – Ppal.00 - ppar.00 – Fu.Fi.1111, en un (1) cargo PF1, tres (3) cargos TC1 y un (1) cargo AD1 de Jur.10 – S.A.L. – URP.09 - PRG.32 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 - ppar.00 – Spar.026 – FUFi.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2º: CRÉANSE E INCORPÓRANSE en la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, los puestos que a continuación se detallan, con más las bonificaciones que le corresponda de acuerdo a lo establecido en el Título III de la Ley 3118, quedando vacantes hasta tanto se hagan efectivos los llamados a concursos para cubrir los mismos:

Uno (1) puesto “Ingeniero/Licenciado en Física (P1X)”, secuencia a confirmar, Categoría PF1.

Tres (3) puestos “Técnicos Radioterapia (T4U)”, secuencia a confirmar, Categoría TC1.

Un (1) puesto “Auxiliar Administrativo (XAA)”, secuencia a confirmar, Categoría AD1.

Artículo 3º: AUTORÍZASE la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones determinadas en el documento **IF-2022-01030548-NEU-DESP#MS** que forma parte de la presente norma, a los fines de cubrir los cargos creados mediante el Artículo 2º de la presente norma.

Artículo 4º: FACÚLTASE a la señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a Concurso autorizado en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del Artículo 15º del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.